



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ACUERDO: CNPI-1/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día cuatro de marzo del año dos mil once y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha veinticinco de febrero de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracciones I y II, en relación con el 49, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias en el nivel que corresponda y proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes.

C).- Que con el objeto de homologar y agilizar trámites, toda vez que durante este año 2011, se realizará la renovación de las 32 dirigencias Estatales y del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus facultades, y con fundamento en los referidos artículos 46 y 49, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, la convocatoria para la selección de los aspirantes que contendrán en los procesos de renovación de las 32 dirigencias Estatales y del Distrito Federal.

D).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de los estatutos del partido, previa determinación y ratificación del procedimiento de selección por el Consejo Político Nacional, la Convocatoria para elegir a 27 de los integrantes del Consejo Político Nacional y a los 15 integrantes de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

E).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de los estatutos, es facultad de la Asamblea Nacional elegir cada seis años, a los veintisiete militantes que integrarán el Consejo Político Nacional.

F).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de los estatutos, es facultad de la Asamblea Nacional elegir a los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

G).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, del ordenamiento invocado es facultad de la Asamblea Estatal, elegir a 15 militantes de la entidad federativa correspondiente o del Distrito Federal, para integrar por tres años el Consejo Político Estatal.

H).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracciones III y VI, del ordenamiento invocado es facultad de la Asamblea Estatal, elegir de entre sus miembros, a los delegados nacionales que les corresponda para participar en la Asamblea Nacional y elegir a los miembros de la Comisión Estatal de Honor y Justicia



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

I).- Que con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción XII, de los estatutos del Partido, este Órgano Colegiado tiene la facultad de designar representantes de esta Comisión (comisionados) para la celebración de las Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal.

J).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, F e I, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículos 42 y 46, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la elección del Consejo Político Nacional y la Comisión Nacional de Honor y Justicia a celebrarse durante el año 2011:

CONVOCATORIA

A LOS CC. MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes del Consejo Político Nacional y a los de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

Que en esa misma fecha, la Asamblea Nacional, eligió al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

Que de conformidad con los artículos 13, fracciones VI, VII y VIII, 16 y el 25, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Nacional y los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, serán electos por la Asamblea Nacional y duraran en su encargo seis años.

Que con fecha XXXXXXXX de 2011, el Consejo Político Nacional, en su sesión XXXXXXXX, aprobó la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción I y 50, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS CONVOCATORIA

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3 y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de Integrantes del Consejo Político Nacional, deberán observar, en conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Nacional;

SEGUNDA.- Los CC. **(NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES)** representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, son los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Nacional, deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, misma que una vez requisitada se entregara a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Conformar una planilla de veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los delegados que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

II.- Tener el carácter de militante con una antigüedad ininterrumpida de por lo menos seis años, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al Partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia, tener amplios conocimientos del Partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro Partido político;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del Partido en forma ininterrumpida en los últimos cinco años;

VII.- Presentar por planilla ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos un proyecto de programa de trabajo que sustente el crecimiento del Partido con base a sus principios e ideología; que contemple además el desarrollo de los temas en materia ambiental, social, política, económica y de género, este proyecto se le hará llegar a los miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para su estudio y valoración;

VIII.- No haber participado con actores políticos ajenos al Partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad e imagen del Partido; y

IX.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una acepción amplia de ese medio de convicción, según la cual, documento es todo aquello que tenga como fin o que represente una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprendidos en los incisos III, IV y VIII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al Partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Serán electos veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

II.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.

II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, expidiendo la constancia que acredite a la planilla como candidatos a ocupar el cargo de integrantes del Consejero Político Nacional, a más tardar el **(FECHA)** de 2011, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

III.- Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como planilla.

SÉXTA.- En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciará en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse estrictamente en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEPTIMA.- A propuesta de sus integrantes, la Asamblea Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

OCTAVA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

NOVENA.- El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México deberá estar publicado en los Estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes del inicio del registro.

DÉCIMA.- Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

ONCEAVA.- Para que se declare debidamente instalada la Asamblea Nacional, deberán estar presentes la mayoría de los Delegados electos para tal fin en las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, de conformidad a lo previsto por el Artículo 12 de los Estatutos del Partido.

DOCEAVA.- La elección de los integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia se realizará por elección directa y secreta, de los asambleístas presentes;

TRECEAVA.- La Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México se verificará en el domicilio del (LUGAR), ubicado en (DIRECCION), en primera convocatoria a las (HORA) del día (FECHA) del año en curso, en segunda convocatoria a las (HORA) del mismo día ó en tercera convocatoria a las (HORA) del la misma fecha, la cual será conducida por el o los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 5.- Declaración de validez y entrega de asistencia a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.
- 8.- Clausura y término de la Asamblea

CATORCEAVA.- Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación nacional y en los Estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a (FECHA) de 2011

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, G, H e I, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículos 42 y 46, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la elección de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, A los Delegados a la Asamblea Nacional y a las Comisiones de Honor y Justicia Estatales y del Distrito Federal, a celebrarse durante el año 2011:

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN EL ESTADO DE (Estado de que se trate)

CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

Que en fecha *diecinueve de junio* de dos mil ocho, se celebró la Asamblea Estatal, donde fueron electos: el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Consejo Político Estatal, los de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y Los Delegados a la Asamblea Nacional en el Estado de (Estado de que se trate).

Que de conformidad con los artículos 64, fracciones II, III y VI y el 73, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Estatal, los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional, serán electos por la Asamblea Estatal y durarán en su encargo tres años.

Que con fecha (Fecha) de 2011, el Consejo Político Nacional, en su sesión CPN-(Número que corresponda), aprobó la presente convocatoria y el calendario para la renovación de las dirigencias Estatales y del Distrito Federal a celebrarse durante el año 2011, de conformidad con lo previsto por los artículo 18 fracción I y 50 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 20 de la referida norma interna, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 21 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de integrantes del Consejo Político Estatal y/o Delegados a la Asamblea Nacional en el Estado de (Estado de que se trate), deberán observar, en conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Estatal;

SEGUNDA.- Los C.C. (Nombre de los Representantes), representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, serán los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Estatal, de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Estatal o Delegado a la Asamblea Nacional en el Estado de (Estado de que se trate), deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en **(Dirección)**, misma que una vez requisitada se entregará a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día **(fecha)** del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

Consejo Político Estatal:

I.- Conformar una planilla de 15 integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

II.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá al Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria por lo que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

Delegados a la Asamblea Nacional:

I.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

II.- Conformar una planilla de **(Cantidad de integrantes de Delegados que le corresponden al Estado)** integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Estatal o Delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal en *el Estado de (Estado de que se trate)*, el *(fecha)*, acompañando a su solicitud los documentos que acreditan fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal *del Estado de (Estado de que se trate)*, expidiendo la constancia que acredite el registro de la planilla para ocupar el cargo solicitado, a más tardar el *(fecha)* de 2011, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro, dicha constancia se deberá presentar en original el día de la Asamblea Estatal.

III.- Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como aspirante.

SÉXTA.- En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciará en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse estrictamente en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de *(Estado de que se trate)*, estará publicado en los Estrados de las Oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en *(Domicilio)*, desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea Estatal.

NOVENA.- Las controversias originadas en el desarrollo y cumplimiento de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

DÉCIMA.- La Asamblea Estatal del Partido Verde Ecologista de México en *el Estado de (Estado de que se trate)*, se verificará en el domicilio de *(Domicilio)*, en primera convocatoria a las *(definir)* del día *(Fecha)* del año en curso, en segunda convocatoria a las *(definir)* del mismo día ó en tercera convocatoria con los Asambleístas presentes a las *(definir)* de la misma fecha, la cual será conducida por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político en *el Estado de (Estado de que se trate)*.
- 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político en el *Estado de (Estado de que se trate)*.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político en el Estado de (Estado de que se trate).
- 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de (Estado de que se trate).
- 8.- Propuesta y elección de los delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por el Estado de (Estado de que se trate).
- 9.- Clausura y término de la Asamblea

ONCEAVA.- Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional y en los estrados del Comité ejecutivo Estatal, desde el día de su publicación y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

TERCERO.- Concluida la Asamblea Estatal, con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los estatutos del Partido, se cita en el mismo lugar donde se realizó la Asamblea Estatal a los integrantes del Consejo Político en el Estado de (Estado de que se trate). A la sesión de instalación de ese Órgano Colegiado, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal e instalación del Consejo.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta relacionada con las facultades previstas por los artículos 65 y 67 fracción I, III y VIII, 68 y 71 fracción VIII, de los estatutos del Partido.
- 4.- Clausura y termino de la sesión.

México, Distrito Federal a (fecha) de 2011

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIANO VILLALTA GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS

CUARTO.- Esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos B, C, D, E, F, G y H, acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el siguiente calendario para la celebración de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal donde serán renovadas las dirigencias: Calendario para la renovación de Dirigencias 2011.

Estatales y del Distrito Federal

8 de mayo Querétaro

9 de mayo Distrito Federal

11 de mayo Nayarit



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- Estado de México
12 de mayo Morelos
Tlaxcala
Aguascalientes
13 de mayo Guerrero
14 de mayo Michoacán
15 de mayo Yucatán
16 de mayo Hidalgo
San Luis Potosí
17 de mayo Guanajuato
19 de mayo Puebla
Durango
20 de mayo Tamaulipas
Nuevo León
23 de mayo Sinaloa
24 de mayo Sonora
Coahuila
25 de mayo Chihuahua
Baja California
26 de mayo Campeche
27 de mayo Oaxaca
28 de mayo Colima
Tabasco
29 de mayo Baja California Sur
30 de mayo Quintana Roo
1 de junio Jalisco
2 de junio Zacatecas
7 de junio Veracruz
6 de julio Chiapas

CUARTO.- Esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en el considerando I, acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes que para la realización de las Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal donde se renovaran dirigencias, designan como representantes de este Órgano Colegiado los CC. Arturo Escobedo Yegua, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Harry Gerardo Rodríguez Botello, Juan Carlos Bistrain Tenorio y Claudia Erendi Magallón, Edgar Nieva Velásquez, Olivia Ortiz Hernández, Julio César Arroyo y Christopher Emanuel Martínez Reyes, Edgar Ramírez Toledo, Israel López Espinoza, Christian Uriel García Román, Juan Monserrath Rosales Piña y Nayeli Guzmán Espitia, Orlando Adame Ramírez, Alma Patricia Andía Díaz, Francisco Javier Fuentes Anaya, Olga Liliana Palacios Pérez, Arturo Rodríguez Fragoso y Pedro Silvestre Álvarez Martínez, María Alejandra Navarro García, José Ángel Flores Gamboa, Zeus Ramírez Lecona, Jorge Rubalcava Castillo e Irlanda Ramírez Zamudio, Elizabeth Ruiz Sandoval y Olga Lucia Díaz Pérez, Carlos Alberto Iribe Platt y Alma Cecilia Anzua Bernal, Cynthia García Gómez, Armando Barragán Gardea y Jessica Evelyn Olvera Sánchez Hidalgo, Oscar Manuel Gómez Tamayo y Giovanni Ávila Herrera, Liliana Juárez Flores y Manuel Rojas Laces, Rosa Elena Cruz Trillo y Jorge García Prieto, Ezequiel Martínez Alfaro, Yazmin de María Canabal Russi y Elena Reyes Contreras, Héctor Javier Hernández González, Alma Patricia Pérez Casillas, Oscar Chávez Ramírez, Juan Carlos Hernández González y Oscar Sánchez Barrera, Eduardo Carrasco Luna, Brenda Ríos Prieto, Marcela Liliana Luna Reyes, Pedro Alberto Cárdenas Domínguez, Leslie Alejandra Chávez Rodríguez, Zuly Feria Valencia, Guillermo Vera Vera, Cesar Arturo



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Esquinca Cosío, Irma Berenice Rada Valerio, Griselda Pamela Salazar Nájera, Alejandro Ibarra Guzmán y Guadalupe Soto Cota, Juan Manuel Vázquez Vargas y María Roxana Martínez Oaxaca.

QUINTO.- Remítase el presente acuerdo de manera inmediata al Consejo Político Nacional para los efectos estatutarios a que haya lugar.

SEXTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los cuatro días del mes de marzo de 2008.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS



[Handwritten signature]

COMISIONADOS
ALEJANDRO GARCÍA SANCHEZ
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

[Handwritten signature]

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

[Handwritten signature]

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

[Handwritten signature]

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

[Handwritten signature]

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS